



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

SECRETARIA

RECTIFICACIÓN DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA - AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Rectificación de la publicación del Decreto de nombramiento de D^a Mercedes Soto Poyatos como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Ogíjares

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER:

Que habiéndose advertido error en la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 110, de fecha 12 de junio de 2025, relativa al nombramiento de D^a Mercedes Soto Poyatos como funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Ayuntamiento de Ogíjares, consistente en la omisión del pie de recurso preceptivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que el nombramiento por el órgano o autoridad competente será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

SEGUNDO. Que el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que la publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones.

TERCERO. Que el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015 establece que toda notificación deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

CUARTO. Que la publicación inicial del decreto de nombramiento omitió incluir el pie de recurso correspondiente, elemento esencial para garantizar el derecho de defensa de los interesados y el cumplimiento de los requisitos legales de publicación.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

SE PROCEDE a publicar nuevamente el Decreto de nombramiento número 2025-0852, de fecha 10 de junio de 2025, con la inclusión del pie de recurso omitido, quedando el texto completo como sigue:

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2025-0852

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar a D^a Mercedes Soto Poyatos, con D.N.I. 26****16B, funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Ayuntamiento de Ogíjares.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Constituir bolsa de trabajo con el fin de cubrir necesidades temporales de recursos humanos, con una vigencia de cuatro años, excepcionalmente prorrogable por causas justificadas. La bolsa quedará anulada en caso de constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo de la plaza objeto de la convocatoria o de otra común a todas las plazas con la misma Escala, Subescala, Grupo, Categoría y funciones.

El orden de prelación será el establecido en el fundamento tercero de los antecedentes administrativos de la presente propuesta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente rectificación no altera el contenido sustantivo del acto administrativo, limitándose a subsanar la omisión del pie de recurso para garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos legales de publicación establecidos en la normativa vigente.

En Ogíjares, a 24 de junio de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente